



Riohacha, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CONTRA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00008-00.

Vista la liquidación de costas que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 366 de C.G.P, que dicha liquidación se realizó en debida forma y que contra la presente decisión procede recurso de reposición y apelación, de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 366 del CGP el juzgado dispone:

1. APRUÉBASE la liquidación de costas por la suma de \$219.174.478,55.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1863ac3bcc064809aa05cd33ff13f47e6ff8780705c634f9018f357c443fa369**

Documento generado en 28/10/2020 10:28:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>